

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, 28 de mayo de 2021 al Despacho, el presente proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. **2019-00660** informando que se encontraba programada Audiencia para el día 28 de mayo del 2021 a las 02:00 pm, Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C Veintiocho (28) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y en atención a que previo a la celebración de la audiencia programada la plataforma Microsoft Teams presento problemas técnicos, procede reprogramar la audiencia del proceso en mención. En consecuencia se señala nueva fecha para llevar a cabo Audiencia, cítese a las partes para el día dieciocho (18) de JUNIO de dos mil Veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 AM), oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación Microsoft Teams.

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del Juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó
por Estado No 55 del 31 de mayo de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Reyes'.

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, 28 de mayo de 2021 al Despacho, el presente proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. **2019-00690** informando que se encontraba programada Audiencia para el día 28 de mayo del 2021 a las 11:00 am, Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C Veintiocho (28) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y en atención a la excepción propuesta por el apoderado de la parte demandada denominada falta de legitimación en la causa por pasiva, **SE REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que informe al despacho quien fue la persona que fungió como empleador de la aquí demandante durante el tiempo en que duro la relación laboral, así como los datos de notificación, lo anterior en aras de integrar en debida forma el contradictorio, Para el efecto se concede el término de TRES (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JABL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 55 del 31 de mayo de 2021.

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, 28 de mayo de 2021 al Despacho, el presente proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. **2019-00963** informando que se encontraba programada Audiencia para el día 27 de mayo del 2021 a las 02:00 pm, Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C Veintiocho (28) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y previo a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada PROTECCIÓN SA, **SE REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que allegue constancia de envío de notificación a la parte demandada PROTECCIÓN SA vía correo electrónico el día 24 de septiembre de 2020, a la que se hace alusión en el recurso. Para el efecto se concede el término de TRES (03) días.

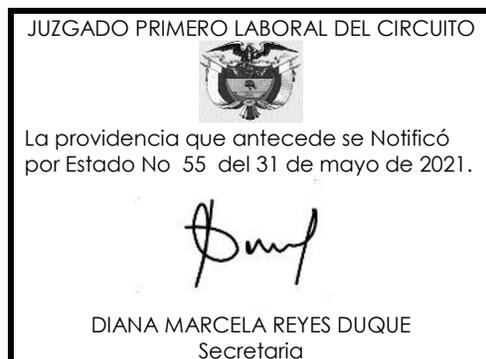
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JABL



INFORME SECRETARIAL: Hoy, 28 de mayo de 2021, al Despacho el proceso ordinario No. **2020-00055**, informando que obra a folios 38 y ss recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto que admite la demanda, Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

SE TIENE y RECONOCE al Doctor HÉCTOR MANUEL CHÁVEZ PEÑA, identificado con C.C. No. 80.496.912 y T.P 301.313 del C.S. de la J, en calidad de apoderado de la parte demandada.

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte demandada interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto proferido el día 16 de Abril de 2021 (folio 37), mediante el cual se admitió la demanda.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 65 del CPTSS, se tiene que los dos (2) días para interponer el recurso de reposición vencieron el día 21 de abril de 2021 a las 5:00 p.m., los cinco (5) días para interponer el recurso de apelación vencieron el día 26 de abril de 2021 y el memorial contentivo del recurso se presentó vía correo electrónico el día 28 de abril de 2021, es decir, después del vencimiento del término. Corolario de lo anterior, se **RECHAZA DE PLANO POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la parte demandada, contra el auto de fecha 16 de Abril de 2021, por medio de la cual se dispuso admitir la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El JUEZ,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó
por Estado No 55 del 31 de mayo de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Reyes'.

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria